



*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 754/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 189/2013.*

(2016060226)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 189/2013, en el que han sido partes, como recurrente, Sociedad Civil Los Nevazos representada por el Procurador Sr. Campillo Álvarez y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida por su letrado, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 06/02/2013, dictada en expediente RA-10049010, ha recaído sentencia firme dictada el 9 de septiembre de 2014 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 754 de 9 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 189/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad Civil “Los Nevazos” contra la resolución de la Consejería de Agricultura de 06/02/2013 a que se refiere los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a la continuación del procedimiento y su sustanciación teniendo en cuenta lo expuesto, y con expresa condena en cuanto a las costas para la Administración”.

Mérida, 4 de febrero de 2016.

El Secretario General,  
(PD de la Consejera, Resolución de 16  
de septiembre de 2015),  
DOE n.º 184 de 23 de septiembre,  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO